INFORME DEL COMISARIO
PERÍODO 2016

Guayaquil, 21 de febrero de 2017

Señores
Accionistas
CONSULTORA OCCIDENTAL OCCICONSULT S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014, de octubre 13 de 1992, de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía **CONSULTORA OCCIDENTAL OCCICONSULT S.A.**, tengo a bien presentar a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañia por período fiscal 2016.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad del administrador de la Compañia, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Al respecto, cumplo con presentar el informe correspondiente:

1. En mi opinión el administrador de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, e incluso ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. El control interno de la compañía es adecuado. Adicionalmente, cabe resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la

constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros son iguales al del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

4. He dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en las revisiones de los Balances de Comprobación mensuales, Control Interno y Libros de Contabilidad.

5. La compañía ha cumplido con todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor durante el año 2016.

No obstante lo expuesto, es deber del infrascrito comisario informar a ustedes, señores accionistas que debido a la falta de consignación oportuna de información a la Superintendencia de Compañías, el 16 de marzo de 2016 este organismo emitió la Resolución SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001273, mediante la cual se disolvió la compañía. Por esta razón, es urgente que la administración adopte medidas que permitan corregir las causales que motivaron tal disolución.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.- Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. Robert Ruiz González
Comisario